



EXPEDIENTE – RADICACIÓN: 17001-2-22-0301

**RESOLUCIÓN No. 22-2-0365-MD**  
**Manizales, 1 de noviembre de 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONSTRUCCION**  
**21-2-0329-LC**

LA CURADORA URBANA NÚMERO DOS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y POR EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICACIONES

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997 y el Decreto 1077 de 2015, otorgaron y reglamentaron las funciones de los Curadores Urbanos, entre las que se encuentran la expedición de las licencias de urbanización, parcelación, construcción y subdivisión, entre otras.
2. Que NAYIBE VELASQUEZ RAMIREZ, con cedula de ciudadanía 30239319, quien en adelante se denominará LA TITULAR, radicó en este despacho el día 11 de octubre de 2022 la solicitud para obtener Licencia de Construcción bajo el No. 17001-2-22-0301, para lo cual adjuntó los documentos exigidos en el Decreto 1077- 2015.
3. Que el día 11 de octubre de 2022, se presentaron los planos arquitectónicos, estructurales y la documentación requerida por la Resolución N° 1025 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 0462 de 2017, relacionada con los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes” y la Resolución N° 1026 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Resolución 463 de 2017, relacionada con el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos.”
4. Que el proyecto establece la ejecución de las actividades inherente a las obras enmarcadas dentro de la presente Licencia de Urbanización y tiene por objeto: **MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE 21-2-0329-LC. DONDE SE RECTIFICA EL CUADRO DE ÁREAS QUE SE ENCUENTRA EN EL CONSIDERANDO 16 Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DE DICHA RESOLUCIÓN**, en el predio localizado en la C 13 24 25 Barrio EL BOSQUE así:
5. Que se describen a continuación las unidades y otras características de la edificación objeto de licencia:



Cantidad de apartamentos	7 un
Parqueaderos residentes	2 un
Parqueaderos visitantes	1 un
Cantidad de depósitos	3 un
Vivienda VIS-VIP	NO

6. Que el objeto de la presente solicitud es la modificación del cuadro de áreas de la resolución 21-2-0329-LC y que consiste en la rectificación del nivel del piso 1, siendo el nivel correcto el N.-2.65. La planimetría anteriormente aprobada se conserva igual.

CUADRO DE ÁREAS (m<sup>2</sup>)

Total (Según Certificado Catastral Especial)		169,00
Niveles Licencia 21-2-0329-LC	Niveles nuevos	Total
P1 N. -2.52	<b>P1 N. -2.65</b>	118,26
P2 N. ±0.00	P2 N. ±0.00	89,01
P3 N. +2.70	P3 N. +2.70	120,01
P4 N. +5.40	P4 N. +5.40	120,01
P5 N. +8.09	P5 N. +8.09	90,24
Área total construida		537,53
Área construida para cálculo de I.C.		423,21

Índices	Básico	Adicional	Proyectado
Construcción	3.5	1.0	2,50
Ocupación	<i>Luego de retiros y aislamientos</i>	-	0.70

7. Que los linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura pública descrita a continuación:

FECHA	SENTENCIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	AREA m <sup>2</sup>	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
25-05-88		169.00	100-84979	1-04-00-00-0230-0026-0-00-00-0000

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder **MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE 21-2-0329-LC**, a NAYIBE VELASQUEZ RAMIREZ, con cedula de ciudadanía 30239319, en el predio localizado en C 13 24 25 Barrio El Bosque. cuyos linderos y dimensiones del inmueble se hallan contenidos en la Escritura Pública, descrita a continuación:



FECHA	SENTENCIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	AREA m <sup>2</sup>	MATRÍCULA INMOBILIARIA	FICHA CATASTRAL
25-05-88		169.00	100-84979	1-04-00-00-0230-0026-0-00-00-0000

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Objeto: **MODIFICACIÓN A LICENCIA VIGENTE 21-2-0329-LC. DONDE SE RECTIFICA EL CUADRO DE ÁREAS QUE SE ENCUENTRA EN EL CONSIDERANDO 16 Y EL ARTÍCULO SEGUNDO DE DICHA RESOLUCIÓN**, en el predio localizado en C 13 24 25 Barrio **EL BOSQUE** así:

CUADRO DE ÁREAS (m<sup>2</sup>)

Total (Según Certificado Catastral Especial)		169,00
Niveles Licencia 21-2-0329-LC	Niveles nuevos	Total
P1 N. -2.52	<b>P1 N. -2.65</b>	118,26
P2 N. ±0.00	P2 N. ±0.00	89,01
P3 N. +2.70	P3 N. +2.70	120,01
P4 N. +5.40	P4 N. +5.40	120,01
P5 N. +8.09	P5 N. +8.09	90,24
Área total construida		537,53
Área construida para cálculo de I.C.		423,21

Índices	Básico	Adicional	Proyectado
Construcción	3.5	1.0	2,50
Ocupación	<i>Luego de retiros y aislamientos</i>	-	0.70

**ARTICULO TERCERO:** Esta resolución no modifica la vigencia de la licencia aprobada con la Resolución 21-2-0329-LC de 7 de septiembre de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** Todos los demás artículos de la Licencia de Construcción Resolución No. 21-2-0329-LC del 7 de septiembre de 2021, continúan vigentes.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente licencia deberá ser publicada en un periódico escrito de amplia circulación en el Municipio de Manizales.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar de la presente resolución a la señora NAYIBE VELASQUEZ RAMIREZ con cédula de ciudadanía No. 30.239.319, en los términos del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.



**ARTÍCULO SEPTIMO:** Contra la presenta Resolución proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Curadora Urbana Número Dos, y de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal, previstos en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, recursos que se deben interponer al correo electrónico

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Maria del Socorro*

**AB. MARIA DEL SOCORRO ZULUAGA RESTREPO**  
CURADORA URBANA NÚMERO DOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437/11 modificado por el artículo 10 de la Ley 2080 de 2021, se realiza la notificación electrónica a la señora NAYIBE VELASQUEZ RAMIREZ con cédula de ciudadanía No. 30.239.319, de la presente Resolución, emanada del Despacho de la Curadora Urbana Dos de Manizales. La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda a la presente resolución.

En aras de garantizar la recepción de la presente resolución, solicitamos dar acuse de recibo del mismo.

Proyectó: Angela Muñoz  
Revisión Arquitectónica: Arq. Kevin Leonardo López Rodríguez  
Revisó y ajustó: Ab. María del Socorro Zuluaga R. Curadora